



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de junio de dos mil veintiuno

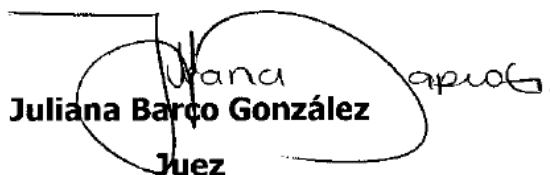
Radicado: 2019-01299

Asunto: Incorpora acreencias

Se incorporan al proceso las acreencias que presenta el Municipio de Sabaneta, Antioquia, sin embargo, debe de ponerse de presente que dichas acreencias son las mismas que se hicieron valer ante el trámite de negociación de deudas que se adelantó ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Autónoma Latinoamericana. Téngase en cuenta que, conforme al parágrafo del artículo 566 del Código General del Proceso, los acreedores **que hubieren sido incluidos en el procedimiento de negociación de deudas se tendrán reconocidos en la clase, grado y cuantía dispuestas en la relación definitiva de acreedores.**

Como se advirtió anteriormente en providencia del pasado 08 de junio del presente año, una vez venza el término conferido al liquidador para aportar el inventario y avalúo de bienes del deudor se procederá con la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 17 junio 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.



fp

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e2511a86608be7781331a038feb8e96d1a4e29408972be185a959a9c659
9f8f4**

Documento generado en 16/06/2021 01:03:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>